

2017-350 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud e informe de títulos. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 20 de agosto de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO 2017-0350

Previamente a resolver sobre la entrega de depósitos judiciales, la parte demandante deberá actualizar la liquidación del crédito, en tanto que la aprobada tiene corte del 30 de noviembre de 2018.

De igual manera, deberá imputar los abonos realizados por el extremo demandado desde el 24 de diciembre de 2020 y hasta el 21 de julio de 2021, los que deberán imputarse en la fecha en que éstos se hicieron siguiendo los derroteros del artículo 1653 del C.C.

Por secretaría compártase el informe de títulos enviándolo al correo del apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ